

Respuesta a comentarios recibidos del borrador de decreto “por el cual se establecen disposiciones sobre el proceso de regulación de precios de medicamentos a nivel nacional”

Dependencia: Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Fecha de elaboración: 5 de abril de 2016

 GOBIERNO DE COLOMBIA



No	Solicitante	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación o propuesta formulada	Respuesta/Observaciones
1	ASINFAR -	Comentario general sobre el proyecto de decreto	Incertidumbre sobre la autoridad que tendrá a su cargo definir y aplicar la metodología de control de precios.	De acuerdo con el proyecto de decreto sometido a comentarios entre el 23 y el 29 de febrero de 2016, sería la Comisión quien tendría a su cargo definir y aplicar la metodología. En efecto, esta incertidumbre se corrige con la corrección del artículo primero del proyecto de decreto, el cual se aclara estableciéndose que será la comisión quien diseñe y aplique la metodología, y así mismo regule el precio máximo de venta para los medicamentos a través de circulares. De este modo, todas las funciones quedan

				en cabeza de la Comisión como ente tripartito.
2	CÁMARA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA ANDI	Artículo 3. Traslado Secretaría Técnica de la Comisión.	<p>Solicitan que para efectos de la política de precios de dispositivos médicos, se mantenga la Secretaría Técnica de la Comisión en cabeza del Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Dado que la definición del marco estructural de política de precios para dispositivos médicos, se encuentra en construcción, consideramos indispensable conservar la visión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>El ejercicio de la Secretaría Técnica desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo permite equilibrar las perspectivas de las empresas que intervienen en el mercado de la salud, bajo la óptica de competitividad empresarial con criterios de sostenibilidad del sistema de salud.</p>	<p>Con independencia de qué entidad ejerza las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Precios, dicha comisión se encuentra integrada por los Ministros de Salud y Protección Social, y de Comercio, Industria y Turismo, así como por un delegado de la Presidencia de la República.</p> <p>Es así como, el hecho de contar con este cuerpo tripartito para el diseño y aplicación de la metodología de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos, involucra de suyo un balance entre la perspectiva de salud pública, y la perspectiva comercial y empresarial. Esta última visión (comercial y empresarial) se encuentra muy bien representada por el Ministerio de Comercio.</p> <p>En consecuencia, no se considera que, por el hecho de hacerse el traslado de la secretaría técnica del</p>

				Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al Ministerio de Salud y Protección Social, el sector comercio quede desprovisto de una representación dentro de la Comisión.
--	--	--	--	---